



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**VISTO:**

El TEA A-01-00000034-1/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 487/21, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Presidente Julio A. Roca 538/546/550, de esta Ciudad Autónoma, por el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2021 y el 20 de noviembre de 2024.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con la Sra. Susana Beatriz Bosco, DNI N° 5.327.092, en su carácter de Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia y en representación de la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires, el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, asimismo mediante Resolución SAGyP N° 56/23 se aprobó la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Presidente Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires, que fijó el valor del segundo año contractual.

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler correspondiente para el tercer año de contratación que regirá durante el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre de 2024, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) (v. Adjunto 191649/23).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 170/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 191639/23, 191640/23 y 191641/23.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjuntos 194864/23 y 194865/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12614/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el tercer año de la locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Presidente Julio A. Roca 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 21 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre de 2024, inclusive, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 196467/23.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires y citar a sus representantes para la firma de la adenda correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1º piso del edificio sito en Av. Presidente Julio A. Roca 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires que como Adjunto 196467/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre de 2024, inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

1.440.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del ejercicio 2023.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

